

**ESTADO PARB No. 0015 DE 2018  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, siendo las 7:30 a.m., de hoy 06 de Marzo de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	PERSONAS A NOTIFICAR	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HIM-13301</b>	<b>PEDRO PABLO CRUZ MELO</b>  <b>Y</b>  <b>DARIO ECHEVERRI SERRANO</b> <b>( o quien haga sus veces)</b> <b>ALCALDE MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>01/03/2018</b>	<b>AUTO PARB No. 0068</b>	<p>Citar al representante legal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL- EDUBA- del Municipio de Barrancabermeja, con Nit 890270833-5, a quien se puede ubicar en la Calle 48 Nro. 17 25, Barrio Colombia de dicha ciudad, <b>para el día 11 de abril de 2018 a las 9:00 am, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, Secretaría de Gobierno Municipal</b>, con el fin de adelantar la diligencia de verificación de la perturbación denunciada, en los términos del artículo 309 del Código de Minas.</p> <p>Citar al señor <b>MIGEL ANGEL DELGADO LUCENA</b>, con cédula de ciudadanía No. 8.684.508 de Barranquilla, a quien se puede ubicar en la Calle 48 Nro. 17 25, Barrio Colombia de dicha ciudad, en las instalaciones de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL- EDUBA- del Municipio de Barrancabermeja, <b>para el día 11 de abril de 2018 a las 9:00 am, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, Secretaría de Gobierno Municipal</b>, con el fin de adelantar la diligencia de verificación de la perturbación denunciada, en los términos del artículo 309 del Código de Minas.</p> <p>Es importante informar a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL- EDUBA- del Municipio de Barrancabermeja, y al señor <b>MIGEL ANGEL DELGADO LUCENA</b>, de acuerdo con lo preceptuado en el precitado artículo 309, que sólo será admisible su defensa si presenta un título minero vigente e inscrito en el Registro Minero Nacional. El representante legal o apoderado de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL- EDUBA- del Municipio de Barrancabermeja, deberá acreditar plenamente su representación.</p>

Dentro de este proceso, se ha determinado designar al Abogado **ADRIÁN IGNACIO GONZÁLEZ JAIMES** y al Ingeniero de Minas **JESÚS ALBERTO HIGUERA MENDEZ** del Punto de Atención Regional Bucaramanga, adscritos a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, quienes estarán encargados de realizar en adelante los trámites de este proceso de amparo administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar, de conformidad con la ley.

En consecuencia, **procédase a librar los oficios correspondientes**, con copia de este auto, para que se surta la notificación personal al representante legal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL- EDUBA- del Municipio de Barrancabermeja, con Nit 890270833-5, y al señor MIGEL ANGEL DELGADO LUCENA, con cédula de ciudadanía No. 8.684.508 de Barranquilla, de la citación por éste oficio ordenada. Así mismo, se le deberá correr traslado al representante legal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL- EDUBA- y al señor MIGEL ANGEL DELGADO LUCENA, del acta de la diligencia de amparo administrativo de fecha 24 de Noviembre de 2017 y del escrito radicado No. 20179040273772 del 23 de noviembre de 2017, para su conocimiento y fines pertinentes.

Notifíquese por estado el presente acto administrativo al señor **DARÍO ECHEVERRI SERRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.847.511 de Bucaramanga, quien actualmente ostenta el cargo de Alcalde de Barrancabermeja, o quien haga sus veces, en calidad de querellado. Notifíquese por estado el presente acto administrativo al señor **PEDRO PABLO CRUZ MELO**, a través de su apoderada general la señora ANA ROSA RIOS VAHOS, actuando en su calidad de titular minero del Contrato de Concesión **N° HIM-13301**.

Finalmente, remítase copia del presente auto al señor **Secretario de Gobierno Municipal de Barrancabermeja**, para su conocimiento y fines pertinentes, a quien se le solicita su valioso concurso y su colaboración para la realización de la diligencia programada en las instalaciones de su dependencia, en los términos del artículo 6 de la ley 489 de 1998.

CONTRATO DE CONCESION	HGI-08122	CESAR ANTONIO ARRIETA Y OTROS	05/03/2018	AUTO PARB No. 0071	Dejar sin efecto la notificación del Aviso Página Web No. AV-PRB 04 realizado el día viernes 14 de Febrero de 2018
-----------------------	-----------	-------------------------------	------------	--------------------	--

(\*) El resumen del Auto o Concepto Técnico, efectuado por el punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, es a título informativo; el solicitante o titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 06 de Marzo de 2018, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR**  
Gestor T1 Grado 09  
Punto de Atención Regional Bucaramanga  
Agencia Nacional de Minería

Elaboró: Liliana Maria Rincon  
Revisó: Luz Magaly Mendoza